



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

ACCION DE TUTELA

ACTOR: HELBERT LEAL BORDA

ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

VINCULADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RADICACIÓN: 150013333001- **2025-00181** 00

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el señor HELBERT LEAL BORDA, en procura de obtener la defensa y protección de sus derechos fundamentales, presuntamente quebrantados, por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del decreto 2591 DE 1991, se admitirá la tutela de la referencia.

Finalmente, el Despacho dispondrá de manera oficiosa la vinculación de otros sujetos procesales, tal y como se decantará en la parte resolutive de ésta providencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.-** Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor HELBERT LEAL BORDA.
- 2.-** Este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 al considerar su interés directo en el proceso, ordenará la vinculación del DIRECTOR COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- 3.-** En forma inmediata, por el medio más expedito, notifíquese la presente providencia a DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entregando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término máximo de dos (2) días, de respuesta a la presente acción y aporte o solicite pruebas para acreditar su

dicho si a bien lo tiene. ara la remisión de la respuesta y soportes sírvase hacer uso de la a través de la **ventanilla virtual SAMAI**. En el siguiente enlace puede acceder al video tutorial para la radicación de los memoriales: [Tutorial Radicar Memorial Ventanilla Virtual.mp4](#).

Se le informa igualmente que la copia de la demanda y sus anexos se encuentra en el expediente digital del proceso en el aplicativo SAMAI.

4.- Ofíciase al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ, para que el funcionario encargado, de forma inmediata por el medio más expedito informe el trámite surtido para la dar respuesta a la solicitud realizada el 4 de febrero de 2025 (reiteradas el 6 de febrero del presente año) por el señor HELBERT LEAL BORDA, en donde solicita información del concurso -Proceso Territorial 8, OPEC 192697, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17.

Sírvase informar trámite dado, y allegar toda la información que estime pertinente para el caso.

5.- Ofíciase a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, para que el funcionario encargado, de forma inmediata por el medio más expedito, certifique y allegue a este Despacho lo siguiente:

- Informe y allegue los actos expedidos con el fin de reglamentar el concurso y/o proceso de selección Territorial 8, OPEC 192697, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, del departamento de Boyacá.
- Informe las reglas establecidas para la conformación, publicación y adopción de las listas de elegibles, dentro de la convocatoria antes mencionada.

La ubicación geográfica de las vacantes ofertadas inicialmente para el para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17

Si existió modificación de las vacantes y/o la ubicación geográfica de estas para el empleo para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17.

En caso afirmativo, deberá indicar en qué etapa del proceso de selección se llevó a cabo y el respaldo técnico y normativo (general y de la convocatoria) que sustentó los cambios y anexar los soportes correspondientes.

- Así mismo, señalar si el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, para el departamento de Boyacá ya fue ofertado.

6.- Adviértase a las entidades oficiadas de la sanción a que puede dar lugar la no atención oportuna de esta orden judicial.

7.- Si vencido el término antes señalado no se ha recibido la información solicitada, requiérase por secretaría al accionado, sin perjuicio de que el expediente pase al despacho para tomar la decisión de fondo que corresponda.

8.- Notifíquese esta providencia a las partes y al Ministerio Público por el medio más expedito

9.- Para la radicación de memoriales **se informa a las partes** que está habilitada la ventanilla virtual SAMAI. En el siguiente enlace puede acceder al video tutorial para la radicación de los memoriales: [Tutorial Radicar Memorial Ventanilla Virtual.mp4](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente en SAMAI)

IBETH ALEXANDRA ACERO VACCA

JUEZ